

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00089 00
Demandante : Jesús Enrique Soriano Colmenares y otros
Demandado : Nación - Fiscalía General de la Nación
Medio de Control : Ejecutivo
Providencia : Auto que ordena correr traslado

Visto el informe secretarial (fl. 160), se observa que la parte ejecutada sí propuso excepciones de mérito como consta a folios 101 a 118 y 124 a 143; por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 443 del CGP, se ordenará correr traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR que por Secretaría se corra traslado de las excepciones de mérito al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado